



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

SAN LUIS, **29 ABR 2019**

**VISTO:**

El EXP-USL: 5252/19, donde se solicita el llamado a inscripción de aspirantes para la cobertura de un cargo de **PROFESOR ADJUNTO SEMI EXCLUSIVO INTERINO**, del **DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN**, con destino al **ÁREA N° 7 -ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN-** con temas relativos a **"PRÁCTICA INTEGRAL DE TELEVISIÓN II"**, para la carrera de **LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN DE RADIO Y TV**; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinadora del Área 7 Estrategias de Producción solicita la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto Semi Exclusivo Interino, por aplicación de la Ordenanza CS 005/15, siendo el mismo un cargo vacante por ser un cargo nuevo

Que la cobertura de la vacante debe realizarse de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza CS 36/16.

Que al no existir en el área cargo inmediato inferior que pueda ser promovido, la cobertura de vacante debe realizarse mediante un llamado a inscripción de aspirantes público y abierto para cubrirla transitoriamente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 de la Ord. CS 36/16.

Que una vez elevada la solicitud al Departamento por el área correspondiente y completada la nómina de docentes que integrarán la Comisión Evaluadora corresponde al Decano protocolizar la apertura de inscripción de aspirantes pública y abierta.

Que la difusión de la convocatoria a inscripción de aspirantes debe realizarse de acuerdo al artículo 10 de la Ord. CS 36/16 durante CINCO (5) días utilizando los medios internos de la Universidad y mediante un Parte de Prensa a los medios locales.

Que a fs. 5 Dirección Administrativa realiza la imputación del cargo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°- Llamar a INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PÚBLICA Y ABIERTA** para cubrir un cargo de **PROFESOR ADJUNTO SEMI EXCLUSIVO INTERINO**, del **DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN**, con destino al **ÁREA N° 7 -ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN-** con temas relativos a **"PRÁCTICA INTEGRAL DE TELEVISIÓN II"**, para la carrera de **LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN DE RADIO Y TV**, siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios, rigiéndose la presente convocatoria de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior N° 36/16.

**CORRESPONDE RESOLUCIÓN N°**

**316**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

**ARTICULO 2º-** Difundir durante CINCO (5) días hábiles, desde el LUNES 6 DE MAYO DEL 2019 AL LUNES 13 DE MAYO DEL 2019 la presente convocatoria a inscripción de aspirantes, utilizando para ello los medios internos de la Universidad y mediante un Parte de Prensa a los medios locales

**ARTICULO 3º-** Declarar abierta la inscripción por el término de TRES (3) días hábiles universitarios, desde el día MARTES 14 DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (14-05-19) y hasta el día JUEVES 16 DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (16-05-19), martes a jueves, de 08.30 a 12.00 horas por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas.-

**ARTICULO 4º-** Designar al Jurado Evaluador que entenderá en el presente llamado a inscripción de aspirantes.

**TITULARES: PROF. ANDRÉS NOIR**

**PROF. MARIELA QUIROGA GIL**

**PROF. LUCIANA MELTO**

**SUPLENTE: PROF. MARÍA ALEJANDRA NADALINI**

**PROF. FLORENCIA CACACE**

**PROF. MARÍA INÉS CUELLO**

**ARTICULO 5º-** Los aspirantes deberán presentar una nota dirigida a la Sra. Decana solicitando la inscripción al registro y acompañado por un Currículum Vitae firmado. El CV deberá confeccionarse siguiendo los lineamientos que se establecen en el Anexo I de la Ord. CS 36/16. Al ser la inscripción de aspirantes pública y abierta, se deberá agregar copia de las probanzas de los ítemes del Currículum Vitae, debidamente certificadas. Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente.

**ARTICULO 6º-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 316



Prof. María Inés Cuello  
Decana  
Facultad de Ciencias Humanas  
UNSL